

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5.150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2017-1031
Salta, 25 de julio de 2017
Expediente N° 10.638/2014

VISTO:

La Resolución R-DNAT-2017-0916; y

CONSIDERANDO:

Que en el segundo artículo de la parte resolutive de la mencionada resolución se consignó erróneamente la cátedra.

Que lo expresado se hace con cargo a lo dispuesto en el artículo 101° Reglamento de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1759/72 – T.O. 1991, el que a la letra dice: *“Rectificación de errores materiales – Art. 101 – En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”* y con cargo a los términos de la Res. C. S. N° 544/11.-

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

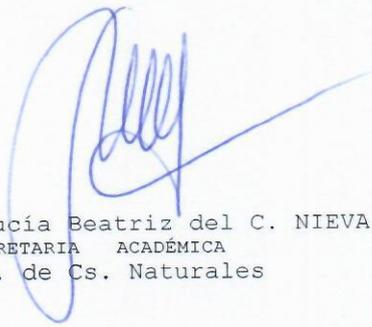
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar - parcialmente el Artículo 2° de la R-DNAT-2017-0565, el que quedará redactado de la siguiente forma::

“ARTÍCULO 2°.- CERTIFICAR el efectivo cumplimiento de la adscripción a la cátedra EXTENSIÓN RURAL de la Escuela de Agronomía de la mencionada profesional, las que se iniciaron el día 22 de mayo de 2015 y concluyeron el día 17 de mayo de 2017”.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la interesada, a los miembros de la Comisión Asesora, a la Escuela de Agronomía, publíquese en carteleras de la Facultad y en la página de internet de la Universidad, siga a la Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y demás efectos.

sovg



Mag. Lucía Beatriz del C. NIEVA
SECRETARIA ACADÉMICA
.Fac. de Cs. Naturales



Ing. Carlos A. HERRANDO
VICEDECANO
Fac. De Cs. Naturales